Contrato:	**CLAUSULADO CONTRACTUAL** - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-106-2024	**Fecha:**	16/07/2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER		
Nit:	800.099.241-6		
Contratista:	JENNIFER YOLIANA BOHORQUEZ SANTIAGO		
Nit:	1.091.163.270		
Representante Legal	N/A		
Identificación:	C.C. 1.091.163.270 Teorema, Norte de Santander		

ROBEIRO MUÑOZ PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.092.672.754, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido por elección popular el veintinueve (29) de octubre de 2023, debidamente posesionado, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con NIT 800.099.241-6**,** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, **JENNIFER YOLIANA BOHORQUEZ SANTIAGO**, mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.091.163.270 Teorema, Norte de Santander, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIMENSIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD, CARGUE EN LA PLATAFORMA SISPRO, PISIS, DEMÁS PLATAFORMAS NECESARIAS EN SALUD Y BRINDAR APOYO AL PROCESOS DE PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2024 (ASIS-PTS).
2) Plazo:	Ciento sesenta y tres (163) días, desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal
Correos: alcaldía@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co
Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	1. Cancelar el precio pactado, de conformidad con lo previsto en el contrato. **2.** Facilitar oportunamente al **CONTRATISTA** todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato. **3.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. 4.** Impartir al **CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **5.** Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en caso de ser ellas solicitadas. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Con autonomía e independencia, desarrollar y cumplir el objeto contractual, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el presente Contrato; lo cual implica, además que debe contar con elementos propios y necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato. **2.** Por su cuenta y a todo costo, ejecutar el objeto de este contrato. **3. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos que de manera excepcional le sean puestos a su disposición para la prestación de sus servicios; autorizando que el precio del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto contractual. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal
Correos: alcaldía@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co
Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Contratante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL**

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal
Correos: alcaldía@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co
Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	MUNICIPIO, siempre y cuando tengan relación directa con sus actividades contractuales. **11.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades contractuales. **12.** Conocer y desarrollar fielmente los lineamientos consagrados en el Código de Ética de la entidad territorial. **13.** Contar con sus elementos y/o artículos de cómputo (cuando aplique). **OBLIGACIONES PARTICULARES:** 1. asesorar en los diferentes mecanismos de participación y control social y operatividad en el marco de la ley 715 de 2001 decreto 1757 acuerdo 025 de 1996 y acuerdo 057 de 1997. 2. Brindar asesoría y seguimiento al plan operativo anual de gestión como planificador e integrador de las acciones de regulación y conducción social del sector salud. 3. Asesor y realizar seguimiento a la dimensión de la autoridad sanitaria vigilancia en salud publica en cumplimiento con las competencias territoriales de la ley 715 de 2001, las cuales se encuentran formuladas según lineamientos de la resolución 1841 y resolución 518 de 2015. 4. Elaborar del plan de acción en salud y realizar seguimiento y evaluación de las acciones de salud publica enmarcadas en el plan de intervenciones colectivas. 5. Brindar apoyo a la mesa permanente en el desarrollo de la estrategia del plan nacional de vacunación COVID 19 por parte de la entidad territorial. 6. Apoyar en la implementación del modelo integral de planeación y gestión todas las herramientas que hacen parte de las políticas del modelo. 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 8. Asesorar en plan territorial de salud, creación de instrumentos estratégicos en políticas publicas en salud y otras políticas sociales. 9. recepcionar copia de acta de aprobación del PAS emitido por el consejo de gobierno. 10. Realizar cargue del plan de acción y acta de aprobación en la plataforma SISPRO dispuesta por el ministerio de salud protección social. 11. Elaboración del plan

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal
Correos: alcaldía@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co
Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co

	territorial de salud. PIS para el cuatrienio 2020 – 2023, con el fin de dar respuesta a las necesidades de su territorio y contribuir al logro de las metas del plan decenal de salud pública 2024 – 2027. 12. Seguimiento y evaluación de las estrategias de información y educación comunicación implementadas a nivel territorial a identificar la pertinencia y el grado de aceptación por parte de la comunidad. 13. Diseño, formulación y gestión del plan de medios que permita generar movilización social y cambios comportamentales en la comunidad en referencia a los estilos de vida. 14. Diseño, formulación y gestión de estrategias de información en salud y educación - comunicación para la salud que permitan generar movilización social y cambios comportamentales en la comunidad en referencia a los estilos de vida a nivel territorial. 15. Seguimiento, alcance, efectividad e impacto de las acciones de visibilidad institucional que apoyan la gestión de la salud pública. 16. Realización de jornada en salud en el municipio de hacari y sus veredas dirigidas a población vulnerable.
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000) MONEDA LEGAL** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 353 del 11 de julio de 2024
5) Forma de pago:	El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, efectuará el pago del contrato en actas parciales correspondiente a las fechas de dieciséis (16) de julio a veintiséis de (26) de diciembre del año del 2024, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe sutentatorio de las actividades realizadas en cada uno de los periodos del contrato. Cada pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haber radicado la factura o cuenta de cobro, a la cual se debe anexar: informe de las actividades ejecutadas durante el período, informe de supervisión y acta de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto

	sean exigidos por la Secretaría de Hacienda. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del (la) titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.** **Nota.** Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones oficiales del Municipio, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación

	anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) EL MUNICIPIO, en el KDX D3 185 Palacio Municipal, Hacarí, Norte de Santander. ii) EL CONTRATITA, TeoramaNDS;mail: @gmail.com; teléfono móvil: 310- 257-6807
EN CONSTANCIA SE FIRMA ELECTRONICAMENTE EN SECOP II	

Dirección KDX D3 185 Palacio Municipal
Correos: alcaldía@hacari-nortedesantander.gov.co; contactenos@hacari-nortedesantander.gov.co
Sitio web www.hacari-nortedesantander.gov.co